

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018

GACETA
MUNICIPAL
ORGANO
OFICIAL



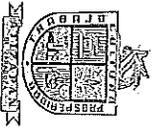
Número 059 Año 01 24 de agosto de 2016

PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

“C. JACQUELINE ELIZABETH VICTORIA MORENO. ACUERDO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DSPYTM/CHJ/0208/2015-PIP, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA”.



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



2016-2018

COMISION DE HONOR Y JUSTICIA DE LA
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y
TRANSTO MUNICIPAL DE ATIZAPAN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO
EXPEDIENTE: DSPYTM/CHJ/208/2015-PIP

Atizapán de Zaragoza, México, a once de agosto de dos mil dieciséis. -----

Vista la razón de notificación de fecha veintiocho de abril de dos mil dieciséis, suscrita por el C. Moisés Cedillo Gutiérrez, Notificador adscrito a la Secretaría del H. ayuntamiento, que a la letra dice:

"...En Atizapán De Zaragoza, Estado de México, siendo las once horas con diez minutos del día veintiocho de abril del dos mil dieciséis; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 145 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 22 fracción VIII y 30 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; y 31 del Bando Municipal de Atizapán de Zaragoza, el suscrito **MOISÉS CEDILLO GUTIÉRREZ** notificador adscrito a la Oficialía Común de Partes, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento con número de empleado **24553**, identificándome con credencial expedida por el Director de Administración y Desarrollo Personal, me constituí en el domicilio ubicado en Calle Pelicanos, número 15, departamento 302 Conjunto el Chaparral, C.P. 52980, Atizapán de Zaragoza, a efecto de notificar el **ACUERDO** de fecha siete de marzo del dos mil dieciséis, dictado por la **Comisión de Honor y Justicia** en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, en los autos del expediente DSPYTM/CHJ/208/2015-PIP.

Una vez ubicado el domicilio y después de cerciorarme de que es el domicilio correcto, procedí preguntar por la C. **JACQUELINE ELIZABETH VICTORIA MORENO**, atendiéndome el guardia de seguridad del condominio, quien menciona que la dirección señalada era la correcta, pero que la persona hace un mes se había cambiado de domicilio y que por tal motivo ya no residía en ese lugar.

Características de la persona que atendió: Sexo masculino, complejión robusta, estatura aproximada 1.70, tez morena, cabello corto lacio y negro, edad 45 años, sin barba y bigote.

Por lo antes expuesto hago constar la imposibilidad del suscrito para efectuar la notificación a la C. **JACQUELINE ELIZABETH VICTORIA MORENO**..." (Stic).

Y llamada telefónica realizada al número 85016340, siendo las 10:40 am, en fecha once de julio de dos mil dieciséis a efecto de solicitar se presentara en las oficinas que ocupa esta H. Comisión a fin de ratificar su queja, y dado que no pudo establecerse contacto con la quejosa vía telefónica, es por lo que:-----

Los suscritos, con fundamento en los artículos 14, 16, 21, 115 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 7, fracción VII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 160, 161, 163, 164 y 166 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 12, 25, 114 y 124 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 39 y 40 del Reglamento Orgánico Municipal de Atizapán de Zaragoza; 29, fracción IX y 38 del Bando Municipal 2016 de Atizapán de Zaragoza Estado de México; 3 y 5 del Reglamento Interno de la Comisión de Honor y Justicia; designados para tal efecto con base a la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veintuno de enero de dos mil dieciséis, por la cual se autorizó la conformación de este Organismo Colegiado y mediante oficio de fecha diecisiete de febrero de dos mil



H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACION DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"



ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA
2016-2018

dirigéis en el cual el Lic. Eduardo González Castillo, Comisario de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito autorizó al C. Sergio Aceves González como Representante operativo de la comisión de honor y justicia, por lo tanto somos competentes para emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Requiere a la C. Jacqueline Elizabeth Victoria Moreno, para que se presente en las oficinas que ocupa la Comisión de Honor y Justicia en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de Atzacapan de Zaragoza, ubicada en calle Zempoala sin número, Colonia El Potrero, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efecto la notificación del presente acuerdo, en horas hábiles, siendo éstas de las nueve a las dieciocho horas con una **identificación en original y copia fotostática de la misma**, con el objeto de que se sirva ratificar, rectificar y/o ampliar el contenido de su queja, en la que se hicieron del conocimiento hechos presuntamente constitutivos de responsabilidad administrativa atribuibles al personal Adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de este H. Ayuntamiento, para que ofrezca las pruebas que de su parte considere necesarias con el apercibimiento que en caso de no presentarse en el termino antes referido y en las horas hábiles señaladas por esta autoridad se tendrá por no presentada la queja antes mencionada, y por perdido su derecho que dentro del mismo debió ejercitar, lo anterior de conformidad con los artículos 3, 9, 30, 114 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Segundo.- Se ordena girar atento oficio a la Secretaria del H. Ayuntamiento de Atzacapan de Zaragoza, a fin de que sea **Notificado en la Gaceta Municipal y Estrados** del Palacio Municipal toda vez que no fue localizado en el domicilio que señalo para efectos de notificación, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Atzacapan de Zaragoza, Estado de México.

C Ú M P L A S E

Lic. Antonio Aguilar Seseña
Presidente de la Comisión de Honor y Justicia

Lic. Josué Genaro Cruz Solano
Secretario de la Comisión de Honor y Justicia

C. Sergio Aceves González
Representante de la Unidad Operativa
Comisión de Honor y Justicia

INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR

C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR

C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR

C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR

C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR

C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR

C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR

C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR

C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMERO REGIDOR

C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCERO REGIDOR